



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de enero del 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de enero del 2017; Resolución Ministerial N° 0369-2016-JUS, de fecha 29 de diciembre del 2016; Informe N° 001-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 003-2017-MDSJB/OPP, de fecha 04 de enero del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 05-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

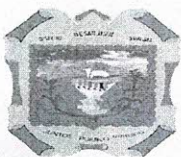
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del Informe N° 003-2017-MDSJB/OPP, de fecha 04 de enero del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 14 de diciembre del 2016, se suscribe el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la ejecución del proyectos: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2016-JUS, de fecha 29 de diciembre del 2016, publicada en el Diario Oficial el Peruano, se publica la Transferencia Financiera por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - CMAN, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por la suma de Cien Mil con 00/100 Soles (S/. 100,000.00), para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 001-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la incorporación de la transferencia antes mencionada en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes precitadas sugiere que se deberá incorporar al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Transferencia Financiera por el monto de Cien Mil con 00/100 Soles (S/. 100,000.00), para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho; Rubro (13) Donaciones y Transferencias, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto administrativo; asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 05-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 09 de enero del 2017, recomienda su incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Transferencia Financiera por el monto de Cien Mil con 00/100 Soles (S/.100,000.00), para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Desarrollo de Capacidades en Salubridad, Manejo y Comercialización de Alimentos en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Los Olivos, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho; Rubro (13) Donaciones y Transferencias, en conformidad a la Resolución Ministerial N° 0369-2016-JUS, de fecha 29 de diciembre del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acto resolutivo,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, a la la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

